

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD  
Acta N° 10 del 26 de febrero de 2025

**RESOLUCIÓN AFD N° 05.-**

**"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA "POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO". EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) Y LAS NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO (NRM MECIP 2015)"**

**(HOJA 1/2).-**

**VISTO:** La Ley N° 2.640 "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO" de fecha 27 de julio de 2005 y su modificatoria la Ley N° 6.769 del 16 de julio de 2021.-

El Decreto N° 9.213/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.640/2005 "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", MODIFICADA SEGÚN LEY N° 6.769/2021".-

La Resolución AFD N° A057R06F130709 "QUE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP) PARA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)", de fecha 13 de julio de 2009.-

La Resolución AFD N° A52R05F250620 "POR LA CUAL SE ADOPTA LAS NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS – NRM MECIP 2015 PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO", de fecha 25 de junio de 2020.-

La Resolución AFD N° A52R06F250620 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) Y LAS NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO (NRM MECIP 2015)", de fecha 25 de junio de 2020.-

El Acta N° 001/2025 del Comité de Control Interno de fecha 12 de febrero de 2025.-

El Memorando CCI N° 003/2025 de fecha 20 de febrero de 2025, del Secretario del Comité de Control Interno.-

**CONSIDERANDO:** Que por Resolución AFD N° A52R05F250620, la AFD adoptó las Normas de Requisitos Mínimos – NRM MECIP 2015.-

Que por Resolución AFD N° A52R06F250620 fue aprobada la Política de Control Interno de la AFD, en el marco de la implementación del MECIP y las Normas de Requisitos Mínimos – NRM MECIP 2015.-

Que por Memorando CCI N° 003/2025, se eleva a consideración del Directorio la propuesta de actualización de la "Política de Control Interno de la AFD", en cumplimiento a oportunidades de mejora señaladas por la Contraloría General de la República respecto a la revisión de la misma.-

Las consideraciones expresadas en el Memorando CCI N° 003/2025 de fecha 20 de febrero de 2025.-

El parecer favorable del Comité de Control Interno, según Acta N° 001/2025.-

**FIRMADO POR: ENC. DE DESPACHO DE PRESIDENCIA SEGÚN RES. AFD N° 01-ACTA 08/2025  
MIEMBROS DEL DIRECTORIO**

  
SANDRA BENÍTEZ  
Secretaria General  
ESTADIA FIEL DEL ORIGEN

**SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD  
Acta N° 10 del 26 de febrero de 2025**

**RESOLUCIÓN AFD N° 05.-**

**"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA "POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO". EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) Y LAS NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO (NRM MECIP 2015)"**  
**(HOJA 2/2).-**

...///...

Que la Ley N° 2.640/2005 establece entre las facultades del Directorio de la AFD, en su Artículo 10, inciso e), modificado por el art. 1° de la Ley N° 6.769/2021, lo siguiente: *"Definir las políticas, programas y procedimientos para las actividades de la AFD..."*.-

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales,

**EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO  
RESUELVE:**

- Art. 1º.-** Actualizar la "Política de Control Interno de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD)", conforme al ejemplar que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, en el marco de la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos - NRM MECIP 2015.-
- Art. 2º.-** Dejar sin efecto la Resolución AFD N° A52R06F250620 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) Y LAS NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO (NRM MECIP 2015)", de fecha 25 de junio de 2020.-
- Art. 3º.-** Comunicar a quienes corresponda.-

**FIRMADO POR: ENC. DE DESPACHO DE PRESIDENCIA SEGÚN RES. AFD N° 01-ACTA 08/2025  
MIEMBROS DEL DIRECTORIO**

  
SANDRA BENÍTEZ  
Secretaría General  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Febrero 2025

# Política de Control Interno de la AFD



APROBADO  
POR RESOLUCION AFD  
Nº 05 - ADFG 10/25

  
AFD SANDRA BENÍTEZ  
Secretaría General

**Tabla de Contenido**

<b>1. Propósito y Contexto</b> .....	2
<b>2. Adecuación y Direccionamiento Estratégico</b> .....	2
<b>3. Marco de Referencia</b> .....	2
<b>4. Compromiso de Cumplimiento Normativo</b> .....	3
<b>5. Orientación a los Colaboradores</b> .....	3
<b>6. Mejora Continua</b> .....	3
<b>7. Documentación y Comunicación</b> .....	4
<b>8. Revisión Periódica</b> .....	4
<b>9. Aprobación</b> .....	4



<b>PREPARADO POR:</b> Coordinador de Gestión de Procesos	<b>VERIFICADO POR:</b> Comité de Control Interno según Acta N° 001/2025.	<b>APROBADO por Directorio según</b> Resolución <u>05 - ADO 10/25</u>
---	---	--



**COUBENFM FIGUEROA**  
Coordinador de Gestión de Procesos

### 1. Propósito y Contexto<sup>1</sup>

La Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), en el marco de la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno (NRM-MECIP 2015), establece esta política de control interno con el fin de proporcionar una guía que oriente a la organización en el logro de su misión y objetivos institucionales

### 2. Adecuación y Direccionamiento Estratégico<sup>2</sup>

La política de control interno de la AFD está alineada con su propósito y contexto, y respalda el direccionamiento estratégico de la organización.

Esta política se enfoca en la gestión integral de riesgos, procesos y ciclos de mejora continua, con el objetivo de satisfacer a sus grupos de interés.

A través de reuniones con diversos actores durante cada ejercicio fiscal y en la revisión de la Planificación Estratégica, la AFD identifica las necesidades de sus aliados, detecta áreas donde puede brindar apoyo y recopila datos que se utilizan para desarrollar estrategias institucionales de financiamiento de proyectos y otras iniciativas.

### 3. Marco de Referencia<sup>3</sup>

La política de control interno de la AFD es el marco de referencia básico para la configuración de los demás componentes y principios para la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, asegurando una estructura coherente y efectiva.

El control institucional se basa en principios fundamentales que guían la creación y operación de un sistema de control interno efectivo. Estos principios son esenciales para que el fortalecimiento funcione de manera eficiente, efectiva y transparente.

Para que el sistema de control interno funcione de manera eficiente, efectiva y transparente, los seis principios de control institucional que adopta la AFD para su Sistema de Control Interno son:

- 1. Ambiente de Control:** El ambiente de control debe promover los principios, valores y directrices éticas establecidas en el Código de Ética y en el Código de Buen Gobierno, asegurando que todos los colaboradores comprendan la importancia del control interno.
- 2. Evaluación de Riesgos:** Identificando y analizando los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales, implementando medidas efectivas para mitigarlos conforme a la política que se establezca.
- 3. Actividades de Control:** Implementando políticas y procedimientos específicos para mitigar los riesgos identificados y asegurar el cumplimiento de los objetivos.

<sup>1</sup> NRM MECIP 2015: La Dirección debe establecer, revisar y mantener una política de control interno, que:  
a) Sea adecuada al propósito y al contexto de la organización...

<sup>2</sup> Id. Op. cit. a) ... apoyo al direccionamiento estratégico.

<sup>3</sup> Id. Op. cit. b) Proporcione un marco de referencia para el establecimiento y la revisión de los principios de control institucional.

PREPARADO POR: Coordinador de Gestión de Procesos	VERIFICADO POR: Comité de Control Interno según Acta N° 001/2025.	APROBADO por Directorio según Resolución # 05 - Acta 10/25
---	---	---

4. **Información y Comunicación:** Difundiendo la información relevante de manera oportuna y eficaz a todos los niveles de la organización.
5. **Supervisión:** Monitoreando y evaluando continuamente el sistema de control interno a través del seguimiento de las observaciones de los órganos de control tanto internos como externos, verificando que los procesos y procedimientos se cumplan de manera efectiva y se alineen con los objetivos institucionales.
6. **Autocontrol:** Fomentando la capacidad de cada miembro de la organización para evaluar y mejorar continuamente su propio desempeño y el cumplimiento de sus responsabilidades. El Autocontrol promueve una cultura de responsabilidad individual y colectiva, asegurando que todos los integrantes de la entidad contribuyan activamente al logro de los objetivos institucionales.

#### **4. Compromiso de Cumplimiento Normativo<sup>4</sup>**

La AFD se compromete al cumplimiento normativo, entendido este como el cumplimiento de los requisitos legales, regulatorios y normas vigentes. Este compromiso asegura que todas las actividades y procesos de la organización se realicen de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables, promoviendo la transparencia y la responsabilidad en todas sus operaciones.

#### **5. Orientación a los Colaboradores<sup>5</sup>**

La política orienta a todos los colaboradores de la AFD a actuar de manera ética y correcta, promoviendo una cultura de integridad y responsabilidad en todas las actividades de la organización.

#### **6. Mejora Continua<sup>6</sup>**

La AFD se compromete a la mejora continua de su sistema de control interno mediante la evaluación y revisión periódica de sus procesos y manuales. Esto asegura su efectividad y adecuación continua, siguiendo el Ciclo de Mejora Continua.

La implementación de cualquier modificación o actualización realizada a los manuales garantiza que se mantengan actualizados conforme a los plazos que se establezcan. Para ello, se establece como mecanismo para la determinación de vigencia de normativas para futuras actualizaciones los siguientes plazos de revisión:

- **Políticas, Reglamentos, Metodologías y Códigos:** Se revisarán cada 3 años, a menos que tengan una fecha específica superior, la cual no podrá exceder los 5 años. Se exceptúa de este plazo la presente Política, cuya revisión se realizará anualmente durante el Análisis Crítico del Sistema de Control Interno.
- **Procedimientos:** cada 2 años.
- **Productos:** según necesidad.

<sup>4</sup> Id. Op. cit. c) Incluya el compromiso de cumplir los requisitos aplicables.

<sup>5</sup> Id. Op. cit. d) Oriente a los funcionarios a hacer lo correcto.

<sup>6</sup> Id. Op. cit. e) Incluya el compromiso de mejora continua del sistema de control interno.

PREPARADO POR: Coordinador de Gestión de Procesos 	VERIFICADO POR: Comité de Control Interno según Acta N° 001/2025.	APROBADO por Directorio según Resolución <u>05 - Acto 10/25</u>
---	---	--

- **Otros documentos de gestión de procesos:** conforme a la periodicidad específica que se establezca en el manual de Políticas Operacionales.

### 7. Documentación y Comunicación<sup>7</sup>

La política de control interno está formalmente documentada y es comunicada, entendida y aplicada dentro de la institución, mediante la comunicación efectiva a través de difusiones internas por los distintos medios, capacitaciones, talleres o test de conocimientos aplicados para tales fines.

### 8. Grupos de interés<sup>8</sup>

La política de control interno está disponible para todos los grupos de interés, tanto internos como externos, a través de la página web institucional, garantizando transparencia y accesibilidad. Internamente, también se encuentra accesible en la Intranet institucional para su consulta y revisión respectiva.

### 8. Revisión Periódica<sup>9</sup>

La política será revisada periódicamente para asegurar su conveniencia y adecuación continua, adaptándose a los cambios en el entorno y las necesidades de la organización, conforme a los plazos que se establezcan.

### 9. Aprobación<sup>10</sup>

Esta política de control interno ha sido aprobada por la Máxima Autoridad Institucional de la AFD, a través de un acto administrativo, pudiendo delegar tal decisión conforme al régimen de sus atribuciones establecidas en la Carta Orgánica, garantizando su validez y aplicación en toda la organización.

### 10. Versionado y control de cambios

Nº VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS	VIGENCIA <sup>11</sup>
00	Edición de Partida	Según Resolución AFD N° A52R06F250620
01	Actualización de la Política y descripción de los principios establecidos en la NRM-MECIP 2015	Febrero de 2025

<sup>7</sup> Id. Op. cit. La política de control interno debe: **a)** Estar formalmente documentada; **b)** Ser comunicada, entenderse y aplicarse dentro de la institución.

<sup>8</sup> Id. Op. cit. La política de control interno debe: **c)** Estar disponible para los grupos de interés pertinentes

<sup>9</sup> Id. Op. cit. La política de control interno debe: **d)** Ser revisada periódicamente para asegurar su conveniencia y adecuación continua.

<sup>10</sup> La política de control interno debe ser aprobada por la Máxima Autoridad Institucional, a través de un acto administrativo.

<sup>11</sup>La vigencia del presente documento será desde la fecha de aprobación de la Resolución, salvo que de manera expresa se fije otra distinta.

PREPARADO POR: Coordinador de Gestión de Procesos	VERIFICADO POR: Comité de Control Interno según Acta N° 001/2025.	APROBADO por Directorio según Resolución <u>05 - ATO 10/25</u>
---	---	---